



SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA NACIONAL NO. DGAS-DC-SEIN-044/2025, ADQUISICIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS 2025, SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.

**FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.
ACTA SEXTA.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 16:00 horas del día 04 de agosto del 2025, día y momento señalados en la convocatoria formulada para la Subasta de referencia, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas ubicada en la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur, piso 4, Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000, el suscrito Lic. Carlos Javier González Jasso, Director de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración; interviniendo conforme a lo establecido en el artículo 18 apartado A, fracción IV, 25 fracciones III, IV, V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 fracción IV inciso b), 24 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, contando además con la presencia de los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal; el Lic. Edgar Alfredo Torres Torres, en representación de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana; la Lic. Yadira Faz Cedillo, en representación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; el Lic. Juan Francisco Espinoza Guajardo, en representación de la Secretaría de Economía; y la Lic. Denisse Arrambide Morales, Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como el representante de la Unidad Requiriente y Contratante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40, 44 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a fin de emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-044/2025, relativa a la adquisición de diversos vehículos 2025, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.

CONSIDERANDO.

PRIMERO. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. En fecha 23 de julio del 2025, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Resumen de Convocatoria Pública de la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-044/2025.

SEGUNDO. -PERSONAS MORALES Y/O FÍSICAS INSCRITAS. Se hace constar que los proveedores que formalizó su inscripción fue:

- CAR ONE SANJE, S.A. DE C.V.
- CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V.
- CAR ONE AMERICANA, S.A. DE C.V.
- RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.
- EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V.



TERCERO.- FORO DE ACLARACIONES.- Que de las 08:00 a las 13:00 horas del 28 de julio del año en curso, se llevó a cabo el evento electrónico de Foro de Aclaraciones, el cual se celebró a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado de Nuevo León, haciéndose constar en el acta correspondiente las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a las bases o ficha técnica, lo anterior, de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

CUARTO. - APERTURA TÉCNICA. Que a las 13:00 horas del día 31 de julio del 2025, fue celebrado el evento de Presentación y Apertura de Propuestas, y de conformidad con lo establecido en las fracciones V y XI, del artículo 74, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hizo constar lo siguiente:

En este acto se hizo constar que al momento de la toma de asistencia no se encontraban presentes representantes de las personas morales **CAR ONE SANJE, S.A. DE C.V.** y **CAR ONE AMERICANA, S.A. DE C.V.** por lo anterior **se descalificó a dichos participantes de la presente Subasta**, conforme lo establecido en el punto 20 inciso c) de las Bases.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el punto 5.1 de las Bases de la presente Subasta **LA UNIDAD CONVOCANTE** recibió los sobres técnicos de las personas morales **CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V.**, **RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.**, y **EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V.**, procediendo a la apertura de estos para su revisión cuantitativa correspondiente, obteniendo los siguientes resultados:

Los participantes manifestaron su intención de participar de la siguiente manera:

La persona moral **CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V.**, manifestó su intención de participar en la partida 2.

La persona moral **RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.**, manifestó su intención de participar en la partida 1.

La persona moral **EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V.**, manifestó su intención de participar en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5.

En cuanto a las propuestas técnicas presentadas por las personas morales **CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V.**, **RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.**, y **EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V.**, cumplieron de manera cuantitativa con los requisitos establecidos en la convocatoria por lo que la documentación presentada desde el momento de su inscripción, así como las propuestas técnicas quedaron en poder de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y de **LA UNIDAD REQUIRENTE Y CONTRATANTE** para su revisión y análisis cualitativo correspondiente.

QUINTO. - FALLO TÉCNICO. Que a las 13:00 horas del día 01 de agosto del 2025, fue celebrado el evento de Fallo Técnico en el cual se le informó que una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los participantes, así como los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases,



Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones de la Subasta Electrónica Inversa de referencia, de manera conjunta la UNIDAD CONVOCANTE, y además tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por el C.P. Sergio Javier Rodríguez Martínez, Coordinador de Adquisiciones de Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, mismo que se anexó al acta de Fallo Técnico correspondiente, LA UNIDAD CONVOCANTE emitió lo siguiente:

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V. para la partida 2, se determinó que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica, y Foro de Aclaraciones, sin embargo, conforme a lo establecido en las bases en el punto **"2.1 PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS"**, su propuesta quedó condicionada a más tardar a la fecha y hora del Fallo Definitivo y Adjudicación, para que presente ante la Dirección de Concursos el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

En cuanto a la propuesta técnica presentada por la persona moral RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V. para la partida 1, se determinó que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en el punto 6 de las Bases de la presente Subasta, así como Ficha Técnica, y Foro de Aclaraciones

En cuanto a la propuesta técnica de la persona moral EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V., quien manifestó su intención de participar en las partidas 1, 2, 3, 4 y 5, se determinó lo siguiente:

En cuanto la propuesta técnica, especificaciones y características de las Unidades ofertadas de las partidas 1, 2 y 3, se determinó que SÍ CUMPLIÓ con los requisitos solicitados en la Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones, sin embargo, para las partidas 4. Vehículos todo terreno tipo raizer, modelo 2025 y partida 5. Cuatrimotos modelo 2025, se determinó que NO CUMPLIÓ con los requisitos solicitados dentro de las fichas técnicas de las Unidades ofertadas, lo anterior derivado de la revisión cualitativa de los catálogos o fichas técnicas.

Así mismo, se hizo constar que derivado de la revisión legal de su propuesta, el participante NO CUMPLIÓ con lo solicitado en el punto 6 de las Bases, específicamente inciso n) Garantía de seriedad de la propuesta, lo anterior toda vez que el participante presentó un cheque cruzado por la cantidad de \$1,119,873.00 (un millón ciento diecinueve mil ochocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), lo cual al realizar la suma de los montos requeridos en Bases, el importe de la garantía presentada resulta inferior a lo solicitado.

Por lo mencionado, se descalificó a la persona moral EUROSURMAN TEC, S.A. DE C.V., de conformidad con lo establecido en los incisos o), q) y t) del punto 20 de las bases.

Una vez establecido lo anterior y toda vez que no hay propuestas susceptibles de análisis para las partidas 3, 4 y 5, se declararon DESIERTAS, de conformidad con lo establecido en el punto 25.2 inciso b) de la convocatoria que contiene las bases, la cual a la letra dice: **"25.2 PARTIDA DESIERTA. Una partida será declarada desierta por las siguientes razones: b) Cuando ningún participante presente o cumpla con los requisitos para alguna partida en especial."**



Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 11, 39, 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEXTO. - APERTURA DE SUBASTA. Que de 08:00 a 13:00 horas del día 04 de agosto del año en curso, se procedió a llevar a cabo el evento electrónico de Apertura de Subasta, a través del Portal de Subastas Electrónicas Inversas del Gobierno del Estado. Desde ese momento, los proveedores previamente inscritos y autorizados para tal efecto podrían enviar sus propuestas de precios a la baja, en atención a la diferencia mínima fijada en la Convocatoria.

En cuanto a el participante **RIVERO LINDA VISTA, S.A. DE C.V.**, quien estaba autorizado para participar en la partida 1, no realizó oferta económica a la baja en el acto de Apertura de Subasta, motivo por el cual se **DESCALIFICA** su participación dentro del presente proceso, conforme lo establecido en el inciso r) y t) del punto 20 de la presente subasta, el cual a la letra refiere: **"20. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN. LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para descalificar, en el acto de "Apertura Técnica", "Fallo Técnico", "Apertura de Subasta" o posteriormente, durante la evaluación económica, a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa: r) Si el participante que haya pasado la evaluación técnica no realiza oferta alguna a la baja. t) Cualquier incumplimiento en las presentes Bases de Subasta Electrónica Inversa."

Derivado de lo anterior y toda vez que no se cuenta con una propuesta susceptible de análisis para la Partida 1, se declara **DESIERTA**, de conformidad con lo establecido en el inciso c), del punto 25.2, mismo que a la letra señala: **"25.2 PARTIDA DESIERTA.** Una partida será declarada desierta por las siguientes razones: c) Cuando ningún participante realice oferta alguna a la baja del Portal de Subastas Electrónicas Inversas."

SÉPTIMO. -OPINIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. A las 15:45 horas del día 04 de agosto del 2025, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, en concordancia con el artículo 58, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de forma colegiada, previo análisis y evaluación de la propuesta técnica y económica presentada por el participante, emitieron la opinión favorable con el resultado obtenido.

RESULTANDO.

PRIMERO: Que esta Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Administración, es competente para emitir el Fallo Definitivo y Adjudicación en términos de lo dispuesto por los artículos 40 y 58, así como los demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Conforme al criterio de adjudicación establecido en el punto 17.1 de las bases, LA UNIDAD CONVOCANTE adjudicará la Subasta Electrónica Inversa al participante que haya ofertado el precio más bajo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y que previamente haya cumplido con los requisitos legales y técnicos, así como que se encuentre dentro de los rangos de precio de lista de los vehículos propuestos, mismos que serán verificados por parte de LA UNIDAD CONVOCANTE, de conformidad con las facultades de comprobación contenidas en el punto 7.1 de las bases.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta resultó ser la más baja económicamente LA UNIDAD CONVOCANTE, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el suministro o servicio objeto de esta subasta, al participante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO SE EMITE EL FALLO DEFINITIVO QUE ES EL SIGUIENTE:

PRIMERO: SE ADJUDIQUE a la persona moral **CAR ONE GONZALITOS, S.A. DE C.V.** la **partida 2**, con las siguientes especificaciones:

Partida	Cantidad	Descripción del servicio	Precio unitario adjudicado (antes de IVA)
2	12	Camioneta pick up, 4x4 modelo 2025, según ficha técnica.	\$755,550.00

*Lo anterior, con las especificaciones y características de las Bases, Ficha Técnica y Foro de Aclaraciones.

*I.V.A. 16%. *Nota: La adjudicación será por partidas.

La propuesta presentada por el participante para la partida 2, fue solvente y se adjudicó la adquisición de diversos vehículos 2025, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León, a la oferta más baja, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como del Criterio de Adjudicación establecido en el punto 17.1 de las Bases del presente Procedimiento.

Así mismo de conformidad con la fracción IV, del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se hace del conocimiento al participante ganador que deberá firmar el contrato correspondiente así como entregar el desglose de precios unitarios a la firma de éste, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios del Estado de Nuevo León, 5 (quinto), Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur Zona Centro en Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 15:00 a las 17:00 horas, asimismo dentro de dicho plazo deberá entregar su garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios; para lo cual, podrá comunicarse a los Teléfonos 81-20-20-16-19, 81-20-

20-16-45 y 81-20-20-17-67, o bien, podrá enviarla por medio electrónico, al correo electrónico fianzas@nuevoleon.gob.mx.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes firman la presente quienes en el acto intervinieron, quedando a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DIRECTOR DE CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (CON VOZ Y
VOTO)

LIC. CARLOS JAVIER GONZÁLEZ JASSO.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
(CON VOZ Y VOTO)

LIC. JUAN FRANCISCO ESPINOZA GUAJARDO.

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. DENISSE ARRAMBIDE MORALES.

POR SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN
URBANA. (CON VOZ Y VOTO)

LIC. EDGAR ALFREDO TORRES TORRES.

POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL. (SOLO CON VOZ)

LIC. YADIRA FAZ CEDILLO.

*(Quedan a salvo las facultades de verificación y
comprobación de la Contraloría y Transparencia
Gubernamental).*

POR LA UNIDAD REQUIRIENTE Y CONTRATANTE.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE
PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN
(SOLO CON VOZ)

C.P. SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Hoja de firmas perteneciente al Acta de Fallo Definitivo y Adjudicación correspondiente a la Subasta Electrónica Inversa Nacional No. DGAS-DC-SEIN-044/2025, relativa a la adquisición de diversos vehículos 2025, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Parques y Vida Silvestre de Nuevo León.